)FICIA DIARIO

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

i Prist B **DECRETOS**

CORIZENO BE LA REPUBLICA

Ministerio de la finerra

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno de la República, decreta:

Artículo 1.º Es aplicable a las di-sueltas Ordenes Militares de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa, lo dispuesto en el artículo tercero del decre-to de 29 de abril último respecto a las Maestranzas.

Art. 2.º Hasta que se constituyan las asociaciones de Derecho común previstas en el artículo anterior, y mientras por el Ministerio de la Gobernación no se regule el patronazgo de las mismas sobre las fundaciones que estuvieron a cargo de las extinguidas Ordenes Militares, podrán, los que fue-ton miembros de ellas, designar una Junta o Comisión provisional, a la que se confiere personalidad jurídica para todos los actos de administración que necesite realizar en sustinción del suprimido Consejo de las Ordenes.

Art. 3.° La Junta o Comisión provi-sional y, en su día, las Asociaciones que se formen en virtud de lo dispuesto en el artículo primero de este decreto, conservarán y custodiarán la Biblioteca y el Archivo de las Ordenes Militares, elevando al Gobierno un inventario de sua fondos. La Biblioteca será pública, en las condiciones que se determinarán. Ni la Biblioteca ni el Archivo podrán ser ensjenados.

Dado en Madrid a cinco de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República. NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra, MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministorio de la Guerra

Subsecretaria.

Sacretaria

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el General de brigada D. Enrique Ruiz-Fornells y Regueiro, nombrado por decreto de 27 de julio último encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio, desempeñe al propio tiempo el car-go de vocal secretario del Centro de Estudios Militares Superiores.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señot...

DESTINOS

Circular. Exomo. Sr.: Se confirma en los cargos de ayudantes de campo del Inspector general D. Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, Jese de la primera Inspección general a los tenientes coroneles de Artillería D. Mariano Muñoz Castellanos, y de Caballeria, D. Juan Mateo Campos, que desem-peñaban el mismo cometido a la inmediación del referido Inspector general en sus anteriores categoría y

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1931.

Señor...

ORIGAN/IZA/CION

والمراب المعالم والمتأمل والماعالمه

las comisiones de la red de Ferrocarriles, he tenido a bien disponer sea incrementada su actual plantilla con un oficial del Cuerpo de Oficinas Militares, para cada una de las dos citadas comisiones.

Lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos, Madrid, 31 de julio de 1931.

AZARA

Señor...

Junta Central de Vestuario y equipo.

ORGANIZACION, VESTUARIO Y **EQUIPO**

Circular. Exemo. Sr.: Para armo-sizar la nueva organización del Ejército con el funcionamiento de la Junta Central y de las regionales de vestuario y equipo, e înterin sc organiza definitivamente este servicio, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La Junta Central y las regionales de vestuario y equipo continuarán funcionando con la misión y atribuciones que les asigna la orden circular de 2 de octubre de 1930 (D. O. mum. 223), denominándose las segundas Junta de vestuario y equipo de la primera, se-gunda, tercera, etc., división orgánica, o de Baleares o Canarias, o de Ceuta

o Melilla. 2.º De la Junta Central de vestuario y equipo será presidente el Inten-dente general, jefe de la Sección de Ordenación de Pagos y Contabilidad de este Ministerio; vocales natos, los coro-neles jefes de las Secciones de Per-sonal y Material del mismo; vocales asesores, los jefes siguientes: teniente coronel de Intendencia D. Angel de Diego Gómez, jese de la primera Sección del Establecimiento Central de Intendencia; auditor de brigada D. Emi-lio Urizar Olazábal, de la Asesoria de este Ministerio, y Comisario de Gue-rra de segunda clase D. Primitivo Mo-ros Barbero, de la Intervención general del mismo, y secretario, el comandante de Intendencia, D. Valentin Quintas González, también de este Ministe-

Circular. Exemo. Sr.: Para completar la organización y personal de Canarias, Centa y Melilla, radicarán

والمستحدد المقالين ويجرر

en las capitales y plazas respectivas, y estarán formadas por un coronel presidente de los que tengan destino en aquéllas, un teniente coronel o comandante de cada uno de los Cuerpos de la guarnición, como vocales, y un comandante de cualquier Arma o Cuerpo, como secretario, designándose para este último cargo los que desempeñan algún destino en la plaza. Estos nombramientos los harán por sí, sin necesidad de previa consulta ni aprobación posterior de este Ministerio los Generales jefes de las divisiones orgánicas, los Comandantes generales de Baleares y Canarias y el General jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, respectivamente.

4.º La Junta Central de vestuario y equipo constituirá un organismo dependiente de la Subsecretaria de este Ministerio, despachando los asuntos su presidente directamente con el General encargado de la misma y sujetándose, en sus relaciones con las Juntas divisionarias, a cuanto se previene en la citada orden circular de 2 de octubre de 1930 (D. O. núm. 223).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de

julio de 1931.

AZAÑA

Seffor...

Sección de Personal

ASCENSOS

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, co-rrespondiente al mes actual, que V. E. remitió a este Ministerio en primero del mismo, he tenido a bien conceder el empleo de coronel, con la efectividad del día 20 del mes próximo pasado, al teniente coronel de ese Cuerpo, con destino en esa Dirección general, D. Fermín Díaz Adrados, y el de teniente coronel, al comandante con destino en la Comandancia de Estepona, D. Joaquin Queralt Fernández Lastra, con la efectividad de la citada feoha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 5 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Exomo, Sr.: Vista la instancia promovida por el carabinero de Caballe-ría, con destino en los Colegios de ese Cuerpo, Salvador Gordo Gazapo, en solicitud de que sea revisado el decreto de 3 de enero de 1927, por el que fueron disminuídas las plantillas del citado Cuerpo; teniendo en cuenta que habiéndose acordado que la amortización sea del 25 por 100, con el fin de no causar perjuicios a los carabineros aprobados para cabo de Caballería hasta amortizar las veintiuna plazas sobrantes y que con la medida adoptada por ese Centro no ha sido perjudicado en su carrera, he resuelto, de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, desesti-mar la petición del interesado. Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid. 4

de agosto de 1931.

Señor Director general accidental de Carabineros.

DESTINOS

Circular, Exomo. Sr.: He tenido a biem disponer que los capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Vidal Linares y termina con D. Adolfo Orduña Baun, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capellanes primeros. Maria.

D. Luis Vidal Linares, de la Tenencia Vicaría de la sexta división, a la Tenencia Vicaría de la octava división, en plaza de capellán mayor.

D. Luis Sáez Hernando, del Hospital Militar de Carabanchel, a la Tenencia Vicaria de la séptima división, en plaza de capellán mayor.

D. Pablo Rodríguez Tejada, de la Tenencia Vicaría de la séptima divi-sión, a la Tenencia Vicaría, de la sexta división, en plaza de capellán ma-

D. Juan de la Fuente Villaverde, del Vicariato General Castrense, a la Tenencia Vicaría de la segunda división, en plaza de capellán mayor.

D. Luis León Muñoz, del Hospital Militar de Sevilla, al Vicariato General Castrense.

D. Joaquin Garcia Garcia, de tropas servicios de Alcalá de Henares, a trosse y servicios de Ceuta. las tro

D. Prieto Rodríguez, de tropas y servicios de Toledo, a las tropas y servicios de Valladolid.

D. Alejandro Fernández Pérez, tropas y servicios de Valladolid, al Hospital Militar de Carabanchel, en plaza de capellán mayor.

D. Leoncio Martinez Pérez, de tropas y servicios de Ceuta, a las tropas y servicios de Zaragoza.

D. José Ruiz Milla, de tropas y servicios de Santa Cruz de Tenerife, al Hospital Militar de Zaragoza.

Capellanes segundos.

Di Juan Vich Nevot, de tropas y servicios de Mahón, a las tropas y servicios de Palma.

D. Jesús Morais Rodríguez, de tropas y servicios de Coruña, a la fábrica de productos químicos.

D. Luis Barbero Martinez, de din ponible en la sexta división, a las tos pas y servicios de Logroño.

D. Mateo Nebot Antig, de tropas servicios de Larache, a las tropas servicios de Alcalá de Henares, en planta de la companion d za de capellán primero.

D. Juan Fernández Fernández, de tro pas y servicios de Cádiz, a las tropas y servicios de Coruña.

D. Heraclio López Rubio, de tropas y servicios de Málaga, a las tropas servicios de Barcelona,

D. Santiago Lucus Aramendia, el tropas y servicios de Barselona, a lo Tercios de la Guardia Cevil de Bar celona, afecto para reviet, habere al 29 Tercio.

D. Antonio Ballestero Lypez, de dis

ponible en la quinta división, a las tro

pas y servicios de Granado.

D. Carlos Sánchez de k as y Ro mero, de disponible en rimera d mero, de disponible en rimera di visión, a las tropas y ser los de Te ledo, en plaza de capellán primero.

D. José Agustín González-Pérez, disponible en la sexta división, a tropas y servicios de San Sebasti D. Pedro Fernández Muñoz, de

ponible en la séptima división, a tropas y servicios de Valladolid.

D. José Tenas Menéndez, de trop y servicios de Zaragoza, a las trop y servicios de Barcelona. D. Angel Andrés Lozano, de trop

y servicios de Burgos, al Hospital 🕽 litar de Valencia, en plaza de capell primero. D. Celestino Losantos Gutiérrez,

disponible en la quinta división, a tropas y servicios de Zaragoza. D. Marciano García Hallé, de tro

pas y servicios de Palma, a las trope y servicios de Mahón.

D. Juan Sánchez Nieto, de trop y servicios de Logrofio, a las tropa y servicios de Valencia.

D. Ildefonso Jiménez Andrade, d disponible en la primera división a Hospital Militar de Sevilla, en plaz de capellán primero.

D. Angel Sánchez Lumbreras, de dis ponible en la primera división, a tropas y servicios de Málaga.

D. Joaquin Caballero Lopez, de di ponible en Africa, a las tropas y se

vicios de Larache. D. José García Valle, de dispon en Canarias, a las tropas y servicion

Santa Cruz de Tenerife.

D. Marcelo Vargas Blanco, de dis ponible en Africa, a las tropas y ser vicios de Burgos.

D. Manuel López Constela, de dis ponible en Canarias, a las tropas y ser vicios de Las Palmas.

D. Jesús Abel Sánchez, de disponi-

ble en la segunda división, a las tro-pas y servicios de Vigo.

D. Bonifacio Asensio Lanén, de disponible en la quinta división, a las tro-pas y servicios de Vitoria.

Rectificación

Capellán primero.

D. Adolfo Orduña Baum, de la Dirección de la Guardia Civil, a la Dirección de la Guardia Civil y Colegio de Guardias Jóvenes (Sección Madrid). Madrid, 31 de julio de 1931.—Azaña.

Exemo. Sr.: He tenido a bien dis-poner que el teniente de Caballería, observador de aeroplano, en situación de disponible forzoso en esta divi-sión. D. Fernando Primo de Rivera Serv de Heredia, pase destinado al Serv io de Aviación y a cituación A) de 's señaldas para el mismo.

Lo nunico a V. E. para su conocimie to y cumplimiento. Madrid, 31 de ji lo de 1931.

AZAÑA

Señor peral de la primera división orgánica.

Seño: Interventor general de Gue-

Circular, Exemo, Sr.: He tenido a bien disponer que la orden circular de 31 del mes próximo pasado (D. O. núm, 170), por la que se destinaba al teniente de Ingenieros don Teodoro Gonzalo Fernández, al batallon de Ingenieros de Tetuán, se entienda rectificada en el sentido de que su destino es al hatallón de Zapadores Minadores 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 5 de agosto de 1931.

AZAÑA

Senor ...

Exemo. Sr.: He tenido a bien disponer que los suboficiales de Ingenieros D. Esteban Martinez y D. Nicolás Verdú Canque, con destino en el Servicio de Aviación, ascendidos por orden circular de 20 del mes actual (D. O. núm. 168), continuen en su empleo de suboficial de cimiento y cumplimiento. Madrid 31 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Exemo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Infantería, observador de aeroplano, en situación B), D. Antonio Urzáiz Guzmán, disponible forzoso en esta división, pase destinado al Servicio de Aviación y situación A) de las señaladas para el mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PENSIONES DE CRUCES

Exemo, Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil Serapio Alonso Pérez, en súplica de que se le rehabilite en el percibo de las pensio-nes de tres cruces rojas del Mérito Militar que le iueron otorgadas por orden de 22 de enero de 1915 (D. O. número 18) hasta su ascenso a sargento y que dejaron de abonársele en virtud de lo que se dispuso por orden de 5 de julio de 1927 (C. L. núm. 283); teniendo en cuenta que ha sido pro-puesta la vigencia del Reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobado por decreto de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4) y con arregio a cuyos preceptos deben considerarse concedidas aquéllas, y considerando, asis mismo, que en el artículo 57 se determina que tanto las pensiones vitalicias como las temporales no dejarán de percibirse aun cuando el agrado o ascien-da a oficial, y teniendo abbién en cuenta la interpretación que sobre permanencia en el servicio activo da el Reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por decreto de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm; debe considerarse la orden citada 5 5 de julio de 1927 como opuesta a los Reglamentos y por tanto nula, he tenido a bien acceder a la petición del interesado, reintegrándosele como consecuencia en el percibo de las pensiones en plantilla en el mencionado Servicio.

Lo comunico a V. F. corre Lo comunico a V. E. para su cono- tos y la orden de su concesión.

Al propio tiempo resuelvo que esta disposición tenga carácter general para todos aquellos que se hallen en igua-

les condiciones que el solicitante. Lo commico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia

Señor Interventor general de Gue-

Exemo. Sr.: Vista la instancia pro-movida por el guardia civil Amando García Martín, en súplica de que se le rehabilite en el percibo de la pensión de 7.50 pesetas mensuales de una cruz del Mérito Militar, con distintivo blance, que le fué otorgada por orden de 13 de junio de 1920 durante su permanencia en el servicio activo o hasta su ascenso a oficial o categoría, equiparada con arreglo a lo preceptuado en d Reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por decreto de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50), cuya pensión dejó de percibir en virtud de lo que se dispuso por orden circular de 5 de julio de 1927 (C. L. núficro 283); teniendo en cuenta que esta disposición alteró substancialmente, y ca perjuicio de tercero, los preceptos del citado decreto, y como en éste se eleterminaba (artículos 26 y 27) que serán percibidas las pensiones mientras se permanezca en servicio activo como clase o individuo de tropa o asimilado. unque entre tanto pasen a otro Cuerpo, destino, unidad o dependencia del ramo de Guerra o Marina, y dejarán definitivamente de percibirse coando se ascier la a oficial o a categoría asimilada o equiparada, o sea baja en el servicio activo, entendiendo por tiempor de permanencia en servicio activo parà el percibo de estas pensiones todo el que se sarva en Gerpo o destino dependiente del ramo de Guerra o Marina, tanto en épocas normales como en caso de movilización, sin alcanzar categoría, asimilación o consideraciones de oficial, he resuelto acceder a la petición del interesado, dejando al efecto nula la mencionada disposición de 5 de julio de 1927, por haber sido propues-ta la vigencia del Reglamento de recompensas ya repetido.

Al propio tiempo, igualmente dispongo que esta disposición tenga carácter general para todos aquellos que se encuentren en iguales condiciones que el solicitante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y camplimiento Madrid, 4 de agosto de 1931.

AZAÑA

Schor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

Prema Sr: Vista la instancia prom willa per el argento del Grupo mixto de Artilleria 3 Manuel Palenzueia Curbelo, en súplica de que se le concedan los beneficios de amnistia que a s de su clase otorga la orden circular ... a del Aines actual (D. O. núm. 147), y, en su consecuencia, el ascenso al emoco de suboficial, con antigüedad de primero de ecubre de 1924, que le huivera correspondido de no haber sido l'arrichido por orden telegráfica de 4 de enero de 1018; y considerándole comprendido en la precitada orden circular de 2 del corriente mes, he tenido a bien accoder a la indicada petición y disponer le sea consignada en todos sus documentos militares la antigüedad de primero de agosto de 1914 en el empleo de sargento, confiriéndole al mismo compo el empieo de suboficial con la antigüedad de primero de octubre de 1024, que son los que le corresponden. colocándose en la e-cala inmediatamen-te delante de D. Mignel Solé Moreso , queslando en su actual Cuerpo en concepio de superiminerario hasta que le corresponda ser colocado.

Lo commico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 di

julio de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias. Señor Interventor general de Guerra

Exemo, Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 9 del mes actual, promovida por el sargemo del Parque divisionario de Artillería 5 Rogelio Pérez López, en súpli ca de que se le concedan los beneficios de amnistia que a los de su clase otor ga la orden circular de 2 del corrien te mes (1), (), núng 147), y, en su consecuencia, el ascenso al empleo de al-térez (E. R.) de Artillería, con la an tigüedad de 27 de enero de 1928, que le hubiera correspondido de no haber sido licenciado por orden telegráfica de 4 de enero de 1918; y considerándole comprendido en los preceptos de la precitada orden circular de 2 del mes actual, he tenido a bien acceder a la indicada petición y disponer le sea consignada en todos sus documentos milikares la antigüedad de primero de agosto de 1912 en el empleo de sargento, de primero de mayo de 1918 en el de brigada, de primero de agosto de 1919 en el de suboficial, confiriéndol al mismo tiempo el empleo de alférez (E. R.) de Artillería, con antigüedad de 27 de enero de 1928, que son los que le corresponden, colocándose en la escala inmediatamente delante de don Manuel López Gil y quedando en situación de disponible forzoso en Zarago

miculdade leumpiniminguilleideidetsieide le justo de 1931. ilio de 1031.

AZAÑA

Schor General de la quinta división oreñor Gener en asinèg keñor Interventor general devitiona.

Exemo, Sr.: Vista la instancia proprovida por el sargento licenciaco procedente del antiguo séptemo reginiento montado de Artillería, Ricardo Verge Cañigueral, en súplica de que e le conceda el reingre o en el Ejérto con la antigüedad y empleo que aubiera correspondido de no haber rdo separado del nismo por orden cugrafica de 4 de enero de 1918. y of siderandole comprendido en los ecceptos de la orden circular de 2 ntes actual (D. O. uúm. 147), he nido a bien acceder a la indicada ctición y disponer le sea consignaa en todos sus docementos milita-📜 la antigüedad de 1 de agosto de de julio de 1918 en el de brigada. 🖟 i de agosto de 1919 en el de subofidal, confiriendole al propo tiempo el empleo de afférez (E. R.) de Artilaria, con antiguedad de 25 de fulic de 1028, que son los que le corres-ponde, colocandose en la escala immediatamente delante de D. Antonio Usset Fajardo y quedando en situa-ción de disponible forzoso en La Ce-(Tarragona).

Lo comunico a V. E. para su conociniento y cumplimiento. Madrid, 31

iulio de 1931. and the lates of the second

AZAÑA

اللؤامان والهاوران Señor General de l'a cuarta división jorgánica. Suñot litterventor general de Guerra:

the contract of the Exemo. St.: Vista la instancia curalla por VIE. a este Ministerio en 6 del mes actual, promovida por el argento, licenciado, procedente del ntiguo esptimo regimiento montado e Artilleria, Genaro Segura Pinilla, n súplica de que se le concedan los eneficios de ammistia que a los de u clase otorga la orden circular de del corriente mes (D. O. mum. 147): en su consecuencia el ascenso al appleo de suboficial, con antigüedad e i de marzo de 1923 que le habie-a correspondido, de no haber sido lienciado por orden telegráfica de u e enero de 1018, y considerandele omprendido en la precitada coden incular de 2 del mes actual, he tetido a bien accoder a la indicada peición y disponer le sea consignada n todas sus documentos militares la ntigiodadade tide mayo de 1914, en d empleo de sargento, confiriéndole il mismo tiempo el empleo de suboficial con antigüedaci de r de marzo de 1923, que son los que la corresnon de disponinte la la consciencia de la consciencia del consciencia del consciencia de la consciencia del consci

Corrient Costable by Doctaries distinades

AZAÑA

Rectificación nor General de la quinta división orgánica. cnor Interventor general ode Gue-

D. Adolfo Orduffa Baun, de la Dirección de la Senarcia de la 18. De rección de la Tuardia Civil y Coles. y Coleg. Sirbaid adlasse sapradi sibrand and National Sirbaid Sirbaid sibrand and sibrand sibra omancante de Artilería D. Alejanro Vel rde González, retirado en Ovieo, en súplica de que quede sin efecto icha diclara in restituyéndole a la tuación de actividad en el Ejército, x mond un cuenta que la situación de tirado in Hue actualmente se encuentra distinues, según determina el articulo

AZAÑA nor General de la octava división ergánica. Ob austring al ab lamansit conse

will oh [gerinoshoviotal disc

acin organica,

Circular. Exemo Sr.: Se conceel pase la situación de retiraen los puntos que ce indican al disposició ies tompiement rias, en cu-liva sirvació de truitran en traber asenir ya sirvació d'astruitran en traber asenir initivo que fles correspondar y orden el corrionamente de les señadas asuable corriente me de la collection en contrata de la collection de la

Sehoranan

RELACION QUE SE CITA

. which

Teniente coronel

D. Gaudencio Pales Villaflor, para Appri, Cagayan (Filipinas).

рыюф poner que les uboficiales de l'agente ra Madridanal and appen at hard self in the self in th Mahrid archodus all product Brass Billinale Mahridos se esso d V s ononnos od

Capitanes

LD. Maximino Barrio Santiago, para Zamora.

D. Pedro de Ciria y del Castillo Olivares, para Madrid.

D. Carlos Janer Colunga, para Sevilla.

D Emilio Ossorio Pascual, para Zamora.

D. Miguel Valle de la Torne, para Madrid.

Tenientes

D. Fernando Bravo Suárez, para diz.

D. Antonio Fernández Giró Hernández, para Melilla.
D. Ernesto García Prades, para

Megaret (Larache).

D. Pedro Guerra de Palacios, para Madrid.

D. Federico Juan Gago, para Zamora.

p. D. Francisco Molina González, para Sevilla.

D. Manuel Ortega Calvente, para

Gaucin (Málaga). D. Alberto Osuna Morente, para Málaga.

A D. Ildefonso Rodriguez Claramon-

te, para Lorca (Murcia). D. Ricardo Talens Prats, pata Ceuta.

D. José Villarino Trashorras, para

Lugo. D. Juan Velasco Romero, para Madrid.

Alféreces

D. Juan Ferriz Calpe, para Va-

lencia.

D. Domingo de Fuente Padrón,
para Tenerife (Canarias).

D. Fielipe Gallardo Linares, pata D. Juan Herreros Camacho, para

Madrid. D. Francisco Jordá Gisbert, para

Madrid.

D. Valentín Padrón Espinosa, para Valverde del Hierro (Canarias).
D. Emiliano Prada Fernández, pa-

D. Fermín Doncel Mauleón, para Madrid, 3 de agosto de 1931.—Azaña.

The same of the sa

Circular. Exemo. Sr.: He tenido a bien conceder el pase a situación de retirado, con residencia en esta capital, al capitán del Cuerpo de Estado Mayor D. Leocadio Ramfrez López, que lo ha solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará, siendo baja por fin del pre-

sente mes en el Cuerpo a que perte-

nece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1931.

AZAÑA

Seffor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el pase a situación de retirado, con residencia en esta capital, al teniente auditor de segunda del Cuerpo Jurídico Militar, D. Fran-cisco de Asís Ansaldo Vejarano, que lo ha solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones comple-mentarias, en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará, siendo baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid. 3

de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en Logroño, al músico mayor de segunda clase del Ejército, D. Daniel Mateo Mambiona, con destino en el regimiento de Infanteria 24, que lo ha solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará. Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y efectos. Madrid, 31 de ju-

lio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Ordena ción de Pagos y Contabilidad

COMISIONES

Circular. Exemo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-lo séptimo del reglamento de Dietas, aprobado por decreto de 18 de junio de 1924 (C. L. núm. 324) y para su aplicación a lo dispuesto en las órdenes circulares de 14 de marzo, 1 de abril y 12 de julio próximo pasado (D. O. núms. 60, 74 y 153), referentes a un curso de Fotografía para sargentos de Aviación, he dispuesto que la comisión con derecho a dietas desempeñada por los alumnos del mismo, que terminó el 30 de junio último, se considere prorrogada para los

efectos de percibo de dichos emolumentos hasta el 30 de septiembre próximo, fecha de terminación del curso citado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de julio de 1931.

Azasa

Señor...

Estado Mayor Central del Ejército

Secretaria

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer, por considerarlo conve-niente para el servicio, que el comandante de Estado Mayor D. Luis de Lamo Peris, destinado por orden de 29 del actual (D. O. mum. 167) a la Comisión militar de enlace entre el Estado Mayor Central y el Instituto Geográfico y Catastral, continúe en Marruecos, donde actualmente se halla, hasta fines del mes de agosto, con el objeto de terminar el levantamiento de una zona ya comenzada por fotogrametría terrestre, y que a partir de fines de dicho mes de agosto sea substituído por el del mismo empleo y Cuerpo don Manuel García Vaquero y Sáinz de Vicuña, de la Sección de Cartografía, para que este último continúe el levantamiento fotogramétrico en el macizo central del Rif, hasta la terminación de la campaña, a cuyo efecto se trasladará oportunamente a Ceuta por cuenta del Estado y con derecho a die-

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de agos-

to de 1931.

AZAÑA

Señor...

PRACTICAS DE ESTADO MAYOR

Circular. Exemo. Sr.: En lo sucesivo las prácticas topográficas que reglamentariamente efectuaban los alumnos de la Escuela Superior de Guerra en la Comisión Geográfica del Centro de España, que por reorganización ha sido suprimida, tendrán lugar en la Sección topográfica afecta a la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de agosto de 1931.

ASARA

Schor...

MADRID .- IMPRENTA Y TALLERES DEL MI-NISTERIO DE LA GUERRA.